



Resolución Directoral

Lima, 17 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° CENARE20240000179 que contiene, la **Carta DG-SES / CN° 2024-0009/A** de fecha 04 de enero de 2024 del Organismo de Cooperación Internacional, **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, el **Memorándum N° D000242-2024-DGIESP-MINSA** de fecha 15 de enero de 2024 de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, el **Memorándum N° D000128-2024-CENARES-DP-MINSA** de fecha 17 de enero de 2024 de la Dirección de Programación, el **Informe N° D000023-2024-CENARES-DAD-UO-MINSA** de fecha 21 de marzo de 2024, de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, la **Nota Informativa N° D000062-2024-CENARES-DAD-MINSA** de fecha 25 de marzo de 2024, de la Dirección de Almacén y Distribución, el **Informe N° D000393-2024-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 16 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *"Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, el cual establece en el literal m) del artículo 8 que, el Director General del CENARES tiene la función de *"Aprobar y gestionar donaciones nacionales de recursos estratégicos en salud"*;

Que, el inciso 9 del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0004-2021-EF-54.01, denominada *"Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"*, aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, refiere a la NEA como el documento para informar el ingreso al almacén de bienes muebles que no cuentan con guía de internamiento, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva, señalando que la NEA puede ser entre otras, *"NEA por donación"*;



Que, respecto a la recepción de los bienes muebles en el almacén, el literal a) del numeral 25.3 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que, los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo N° 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación valorizada en Soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, mediante Carta N° DG-SES / CN° 2024-0009/A de fecha 04 de enero de 2024, del Organismo de Cooperación Internacional, Socios en Salud Sucursal Perú comunicó a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la voluntad de donar el producto farmacéutico "Pretomanid 200 mg. Tab. Frascos x 26", para el tratamiento de TB resistente a los medicamentos en adultos, señalando como el importe total ascendente a S/ 56,679.00 (Cincuenta seis mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 soles);

Que, a través del Memorándum N° D000242-2024- DGIESP-MINSA de fecha 15 de enero de 2024, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP comunicó a la Dirección General del CENARES, la aceptación de la donación del producto farmacéutico "Pretomanid 200 mg. Tab. Frascos x 26", a fin de implementar esquemas de tratamiento en el marco de las recomendaciones de la OPS/OMS;

Que, con Memorándum N° D000128-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de Almacén y Distribución sobre la aceptación de la donación del producto farmacéutico "Pretomanid 200 mg. Tab. Frascos x 26", por parte de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, con la finalidad de proceder a las coordinaciones de recepción y almacenamiento respectivo;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional mediante el Oficio N° D000122-2024-OGCTI-MINSA de fecha 19 de enero de 2024, comunicó a Socios en Salud Sucursal Perú que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID concluyó que, "(...) el Producto Farmacéutico pretomanid tabletas 200mg Dovprela frasco x 26 tabletas lote 3196781 fecha de vencimiento 31/10/2027, es conforme por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones" aprobada con R.M. N° 1000-2019/MINSA";

Que, con Informe D000023-2024-CENARES-DAD-UO-MINSA de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Operaciones informó a la Dirección de Almacén y Distribución las acciones realizadas respecto al ingreso del producto farmacéutico "Pretomanid 200 mg. Tab. Frascos x 26", donado por Socios en Salud Sucursal Perú, precisando que el valor total corresponde a S/ 56,476.42 (Cincuenta seis mil cuatrocientos setenta y seis con 42/100 soles)¹ concluyendo que el citado producto farmacéutico ha sido recepcionado e ingresado al almacén del CENARES, y recomienda realizar las gestiones para la emisión del acto resolutorio de aceptación de donación. Asimismo, adjunta como anexo, entre otros documentos, la NEA – DONACION N° 102 -2024, Ficha de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud N° 0538-2024, Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07 – 00002505.

Que, mediante Nota Informativa N° D000062-2024-CENARES-DAD-MINSA de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Almacén y Distribución eleva el Informe N° D000023-2024-CENARES-DAD-UO-MINSA de la Unidad de Operaciones, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

¹ Según correo electrónico de fecha 16.10.2024, el especialista de la Dirección de Almacén y Distribución comunica que, "(...) La Carta de Socios en Salud que dirige a DIGIESP es del 04.01.2024 y la valorización que realiza el equipo de contabilidad de CENARES es del 08.02.2024, por lo que la diferencia podría deberse al tipo de cambio del dólar".





Resolución Directoral

Lima, 17 ABR. 2024

Que, mediante Informe N° D000393-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que acepta la donación del Organismo de Cooperación Internacional, SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ, conforme lo informado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la Dirección de Programación y la Dirección de Almacén y Distribución;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, y la Resolución Ministerial N° 005-2024-MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por el Organismo de Cooperación Internacional, **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, por la suma total valorizada en S/ 56,476.42 (Cincuenta seis mil cuatrocientos setenta y seis con 42/100 Soles), del Producto Farmacéutico que se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad Total	Lote	Fecha de vencimiento	Precio Unitario (Soles)	Valor Total (Soles)
PRETOMANID 200 MG TAB	18,200	3196781	31.10.2027	S/ 3,103100	S/ 56,476.42

*Fuente Informe N° D000023-2024-CENARES-DAD-UO-MINSA.

ARTICULO 2.- AGRADECER al Organismo de Cooperación Internacional, **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, realicen las gestiones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución Directoral en el marco de sus competencias.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Organismo de Cooperación Internacional, **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

.....
ING. MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CENARES-MINSA